UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADENDA N°1 – LPN N° 114/2016

Asunción, 18 de julio de 2016

Señores
PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en el punto IAO 8.1 de la **Sección I. Datos de la Licitación (DDL)** del **Pliego de Bases y Condiciones**, para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 114/2016 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES ANUALES DE LOS COMITÉS, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA CONFERENCIA DE LA INTERNATIONAL ASSOCIATION OF INSURANCE SUPERVISORS (IAIS) – ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS - ID N° 313.174**, aprobada por **Resolución N° 19, Acta N° 50, de fecha 30 de junio de 2016** del Directorio de la Institución, cumplimos en informar las modificaciones para el presente llamado:

Punto 1

En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato, la CGC 26.1 queda redactada de la siguiente forma:

CGC 26.1	Si el Banco observare atrasos, imputables al Proveedor, en la prestación de lo contratado en los plazos estipulados en la Sección III. Servicios Requeridos y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total del servicio en demora, por cada media hora de retraso. Si el Banco observare deficiencias y/o incumplimientos con relación a lo estipulado en la Sección III. Servicios Requeridos, imputables al Proveedor, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total del servicio y/o ítem que no cumpla con las especificaciones estipuladas. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Banco podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las CGC. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas. El Banco queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar.

Atentamente,

ALBA PATRICIA GALEANO
Directora
Unidad Operativa de Contratación

MARÍA SUSANA ROLÓN
Encargada de Despacho
Gerencia de Patrimonio y Logística

CARLOS BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerente General
Sub Gerencia Gral. de Administración y Finanzas

ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General
Banco Central del Paraguay